

Tercero.—La cuantía del derecho regulador para la importación del sorgo, partida arancelaria 10.07 B-2, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de 635 pesetas (seiscientos treinta y cinco pesetas) por tonelada métrica neta.

Cuarto.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 4 de noviembre.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1965.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior

*ORDEN de 27 de octubre de 1965 sobre fijación del derecho regulador para la importación de garbanzos y lentejas.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación de garbanzos, partida arancelaria 07.05 B-1, destinados al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de 10 pesetas (diez pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—La cuantía del derecho regulador para la importación de lentejas partida arancelaria 07.05 B-3, destinadas al abastecimiento de la Península e islas Baleares será el de diez pesetas (10 pesetas) por tonelada métrica neta

Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 4 de noviembre próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1965.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior

*ORDEN de 27 de octubre de 1965 sobre fijación del derecho regulador para la importación de pollos congelados.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La cuantía del derecho regulador para la importación de pollos congelados, partida arancelaria 02.02 A, destinados al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de 12.000 pesetas (doce mil pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo. Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 4 de noviembre próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1965.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 3147/1965, de 28 de octubre, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo de Estado a don Mariano Alonso Alonso.*

De acuerdo con lo que establece el número tercero del artículo tercero de la Ley Orgánica del Consejo de Estado, de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo de Estado a don Mariano Alonso Alonso, como comprendido en la categoría d) de las señaladas en dicho artículo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 3148/1965, de 28 de octubre, por el que se nombra Consejero electivo del Consejo de Estado a don Luis Alvarez de Estrada y Luque.*

De acuerdo con lo que establece el número tercero del artículo tercero de la Ley Orgánica del Consejo de Estado, de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vengo en nombrar Consejero electivo del Consejo de Estado a don Luis Alvarez de Estrada y Luque, Barón de las Torres, como comprendido en la categoría g) de las señaladas en dicho artículo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 3149/1965, de 28 de octubre, por el que se nombra a don Joaquín Bau Nolla Presidente del Consejo de Estado.*

En uso de las facultades que me atribuye el artículo quinto de la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Nombro Presidente del Consejo de Estado a don Joaquín Bau Nolla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de septiembre de 1965 por la que se disponen ascensos económicos en el extinguido Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.*

Habiéndose padecido errores en la inserción de la relación aneja a la citada Orden, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 26 de octubre de 1965, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el grupo de 15.360 pesetas, línea correspondiente a Félix Infante Vaquero y casilla "Número de Registro Personal", don dice: "A04PG2095", debe decir: "A04PG2094".